



DECRETO N° **164**

TEMUCO,

**24 ENE. 2018**

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 26.10.2017, presentada por Sociedad Comercial Pro-Bike Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2107 de fecha 03/11/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3403, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, con vigencia hasta el **10 DE DICIEMBRE 2018**.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: <b>02 DE NOVIEMBRE 2018</b>
Rol	: 7-3403
Actividad Económica	: VENTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS
Código Actividad	: 523.942
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. BALMACEDA N°1287 2DO. PISO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL PRO- BIKE LTDA
Rut	: 76.310.299-8
Nombre Del Rep. Legal	: AREVALO VALDEBENITO CARLOS ALBERTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 26.10.2017
Otorgación N°	: 199
Fecha	: 26.12.2017
Rol Avalúo	: 513 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1442357

1941

1941

1941

1941

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **por existir modificaciones en la propiedad sin regularizar, la edificación cuenta con permiso y recepción anterior**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GRA/IS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente